

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
Nº 008-2013/VIVIENDA/PNSU**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA
INGENIERÍA DE DETALLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
SISTEMA DE ALCANTARILLADO EMPLEANDO LA
TECNOLOGÍA DE ALCANTARILLADO POR VACÍO PARA
LA ZONA BAJA DE BELÉN**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la

Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de

exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará

un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción*

ante el RNP³.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de

Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

1.2.

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
RUC N° : 20207553698
Domicilio legal : Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Teléfono/Fax: : 705-1000 – Anexo: 132
Correo electrónico: : jlonga@vivienda.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de consultoría especializada para la elaboración de la “Ingeniería de Detalle y Expediente Técnico del Sistema de Alcantarillado empleando la Tecnología de Alcantarillado por Vacío”, para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas – Loreto.

1.4. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 198,560.00 (Ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2013.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Al ser posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, se establece además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV
S/. 198,560.00 (Ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles)	S/. 198,560.00 (Ciento noventa y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles)	S/. 168,271.18 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y uno con 18/100 nuevos soles)

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum N° 947-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU/2.0, de fecha 14/10/13.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso de solicitar la entrega de copia de las bases, deberá realizar el pago de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de reproducción de las mismas, el mismo que se abonará en la caja del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (en adelante El Reglamento)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.

- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/11/2013
Registro de participantes	: Del: 08/11/2013 Al: 20/11/2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 08/11/2013 Al: 12/11/2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 13/11/2013
Integración de las Bases	: 19/11/2013
Presentación de Propuestas * <i>En acto privado</i>	: 22/11/2013 De: 09:00 hasta las 17:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 25/11/2013
Otorgamiento de la Buena Pro * <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 25/11/2013

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es **gratuito** y se realizará en la oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del PNSU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361-Segundo Piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, presentando el **Formato N° 1**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito en el **Formato N° 02**, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: jlonga@vivienda.gob.pe

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er. Piso – San Isidro, en la fecha y horario establecido en el calendario del proceso.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA
DE DETALLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
EMPLEANDO LA TECNOLOGÍA DE ALCANTARILLADO POR VACÍO PARA LA
ZONA BAJA DE BELÉN

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU
Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA
DE DETALLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
EMPLEANDO LA TECNOLOGÍA DE ALCANTARILLADO POR VACÍO PARA LA
ZONA BAJA DE BELÉN

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y una (01) copia.

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹ **(Anexo Nº 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo Nº 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo Nº 5).**
- f) Para la acreditación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto **(Anexo Nº 11 y 12)**, deberá acreditarse con:
 - (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹⁰.

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) **Factor Experiencia del Postor en la Actividad:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **(Anexo Nº 6)**, referido a la experiencia en la actividad.

- d) **Factor Experiencia del Postor en la Especialidad:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **(Anexo Nº 7)**, referido a la experiencia en la especialidad.

- e) **Factor Experiencia del Personal Propuesto:** Copia simple de certificados, constancias o contratos con conformidad, dicha experiencia será computada a partir del día siguiente de la fecha de colegiatura.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Anexos Nº 11 y 12** referido al personal propuesto.

- f) **Factor Mejoras a las Condiciones Previstas en las Bases. (Anexo Nº 13).**

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo Nº 10**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 09**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

2.5.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo Nº 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 09**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP _i	= Puntaje total del postor i
PT _i	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.70
c ₂	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo Nº 10**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

¹² De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza como garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de tramite documentario, sito en Avenida Paseo de la República Nº 3361 – 1er. Piso – San Isidro, debiendo estar remitida a la oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales luego de aprobado los informes, con la conformidad del Equipo de Estudios de Pre-Inversión y la Jefatura de la Unidad de Estudios del PNSU, según los siguientes entregables:

- 1er pago a la conformidad del 1er Informe: 60% a los treinta (30) días calendarios.
- 2do pago a la conformidad del 2do Informe: 40% a los sesenta (60) días calendarios.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA ZONA BAJA DE BELÉN: A.H. ZONA BAJA DE BELÉN, A.H. 30 DE AGOSTO, CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, III ETAPA DEL PUEBLO JOVEN BELÉN, A.H. SACHACHORRO Y A.H. 6 DE OCTUBRE; DISTRITO DE BELÉN - MAYNAS – LORETO” - SNIP 239255

ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EMPLEANDO LA TECNOLOGÍA DE ALCANTARILLADO POR VACÍO PARA LA ZONA BAJA DE BELÉN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría especializada para la elaboración de la “Ingeniería de Detalle y Expediente Técnico del Sistema de Alcantarillado empleando la Tecnología de Alcantarillado por Vacío”, para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto” registrado con Código SNIP 239255.

2. ANTECEDENTES

- Como consecuencia de las fuertes lluvias acaecidas en gran parte de la costa, sierra y selva peruanas, en los meses de febrero y marzo del año 2012, se presentaron inundaciones y desbordes de los ríos en la selva baja del país, principalmente en las regiones de Loreto y Ucayali. Solo en la ciudad de Loreto, según el Instituto de defensa Civil (INDECI), las lluvias e inundaciones dejaron unas 19,209 familias damnificadas y 18,400 afectadas, siendo la localidad de Belén una de las aquejadas. Esta localidad cuenta actualmente con un deficiente servicio de agua potable y carece del servicio de alcantarillado.
- El área del proyecto se ubica en la parte baja del distrito de Belén, específicamente en las habilitaciones urbanas: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre y cubre aproximadamente 38 Has.
- El 29 de marzo del año 2012 se publica el Decreto Supremo N° 037-2012-PCM, que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Punchana, San Juan Bautista, **Belén** y Mazán, en la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, debido a los daños que viene ocasionando el desborde de los ríos amazónicos, que inundaron comunidades ribereñas asentadas y asentamientos humanos adyacentes a los ríos, por lo que dada la magnitud con que viene presentándose este evento, reviste un carácter extraordinario y una situación que determina una circunstancia de gravedad, por lo que resulta de necesidad imperiosa la adopción de medidas inmediatas que permitan al Gobierno Regional de Loreto, y Gobiernos Locales involucrados, así como la intervención de diversas instituciones y organismos del estado, de acuerdo a su competencia, ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

- Mediante Acuerdo de Concejo N° 063-SE-CM-MDB del 22 de mayo de 2012, la Municipalidad Distrital de Belén declaró de prioridad institucional la elaboración y posterior ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado de la Zona Baja de Belén Zona 12 Sectores, AA.HH Belén Zona Baja, Caserío Pueblo Libre y AA.HH.30 de Agosto, Distrito de Belén - Maynas - Loreto" con código SNIP 131527; autorizando a su Alcalde Hermógenes Flores Gómez a la suscripción de un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; considerando dentro de dicha prioridad, además, proyectos de mejoramiento urbano integral en la zona baja de Belén.
- El 24 de mayo del año 2012, se suscribe el Convenio de Encargo de Gestión N° 328-2012 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Municipalidad Distrital de Belén (MDB), en el cual se encarga la formulación del proyecto al Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCS, para que elabore los estudios de pre inversión, el Expediente Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto, así como evaluar y otorgar la viabilidad de los proyectos de inversión pública, por parte de la OPI Vivienda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- En el mes de Julio del año 2012 el MVCS a través del PNSU, inicia la formulación del Perfil del estudio, y se determina lo siguiente:
 - No existe red de alcantarillado en el área de estudio para recolectar y evacuar los desagües producidos.
 - La topografía de la zona baja de Belén es de forma y perfil irregular, con una relativa pendiente decreciente hacia el río Itaya y presencia de relieves surcados por quebradas, caños y riachuelos. Se han localizado elevaciones en el área del proyecto entre los 81.0 msnm y los 90.0 msnm.
 - La zona del proyecto que se encuentra por debajo de la cota 88.5 msnm (nivel máximo de inundación), en tiempos de creciente se convierte en zona inundable (entre los meses de enero a junio).

Para dar solución a las situaciones presentadas se propone lo siguiente:

- Por las condiciones de la zona de estudio con niveles de inundación altos, se determina que el sistema de alcantarillado de ser instalado en forma aérea, a 1.50 m sobre el nivel de máxima inundación.
- La alternativa seleccionada para la recolección de los desagües utiliza la tecnología que se denomina *Alcantarillado por Vacío*, la cual aún no tiene aplicación en nuestro país, pero ya es usada en otros países de Europa, Norteamérica y Asia, desde hace más de 70 años.
- Las tuberías que darán servicio domiciliario de desagüe a las viviendas, y los componentes complementarios inherentes a las redes como son las cajas de recolección de desagües, cámara de válvulas de vacío, accesorios, etc., se instalarán en forma aérea y por encima del nivel máximo de inundación.
- Se implementará una estación de vacío con todos sus componentes.
- Se implementará una línea de impulsión para la evacuación total de las aguas residuales con descarga al sistema de alcantarillado existente de la ciudad de Iquitos.
- Para el sostenimiento de las tuberías, válvulas, cajas, accesorios, hidrantes u otros elementos que conforman los servicios de agua potable y alcantarillado instalados en forma aérea, se plantea el uso de estructuras de soporte de material disímil, cuyas características técnicas toma en cuenta la topografía y la capacidad portante del suelo.

- Para facilitar las labores de operación y mantenimiento de los elementos instalados en forma aérea, que conforman los servicios de agua y desagüe, las estructuras de soporte se complementarán con la colocación de plataformas de acceso que tendrá un ancho de 1.20 m

- Con fecha 04 de diciembre del 2012, la Oficina de Planificación de Inversiones – OPI, de la OGPP, aprueba el estudio de pre inversión a nivel de Perfil del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, registrado con Código SNIP 239255, mediante Memorandum Nº 3045-2012/VIVIENDA-OGPP e Informe Técnico Nº 193-2012/VIVIENDA-OGPP-UI.
- Mediante R.M. Nº 143-2013-VIVIENDA, de fecha 14 de junio del 2013 se asigna al equipo de Estudios de Pre Inversión de la Unidad de Estudios del PNSU facultades para elaborar los expedientes técnicos y diseños definitivos de los proyectos de inversión que ejecuta el PNSU.
- Mediante R.M. Nº 169-2013-VIVIENDA, de fecha 05 de julio del 2013, se aprueba la “Guía de diseño de Alcantarillado por Vacío”, para su aplicación por las entidades públicas o privadas que formulen o construyan sistemas de alcantarillado por vacío.
- Con fecha 05 de julio del 2013, la Oficina de Planificación de Inversiones – OPI, de la OGPP, aprueba el estudio a nivel de Factibilidad del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, registrado con Código SNIP 239255, mediante Memorandum Nº 1462-2013/VIVIENDA-OGPP e Informe Técnico Nº 159-2013/VIVIENDA-OGPP-UI.
- Con fecha 11 de Julio del 2013, mediante Memorandum Nº 206-2013/VIVIENDA-SG, la Secretaría General del MVCS autoriza al Equipo de Estudios de Pre Inversión del PNSU a elaborar el Expediente Técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, registrado con Código SNIP 239255.
- En tal sentido, a fin de continuar con la fase de inversión del ciclo del proyecto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha previsto la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, por lo que es necesario la ejecución de diferentes estudios básicos, encargando la elaboración de la *“Ingeniería de Detalle y Expediente Técnico del Sistema de Alcantarillado empleando la Tecnología de Alcantarillado por Vacío”*, el cual permitirá dar solución al sistema de alcantarillado en zonas inundables como la zona baja de Belén.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la contratación de la consultoría especializada para la elaboración diseño del Sistema de Alcantarillado por Vacío, el cual es un sistema no convencional y que además, será la primera experiencia aplicada en nuestro país, dando solución al componente alcantarillado en zonas inundables como la Zona Baja de Belén, ubicada en el distrito de Belén, provincia de Maynas, región Loreto, con la finalidad de que la

población de dicha zona pueda acceder a los servicios básicos y de esta forma mejorar su calidad de vida; dotándoseles de mejores condiciones de salubridad a través de la construcción de una nueva estructura sanitaria de agua potable y saneamiento.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO

El presente proceso de selección tiene por objetivo la contratación del servicio de una consultoría especializada para la elaboración de la Ingeniería de Detalle y Diseño del Sistema de Alcantarillado por Vacío, a integrarse al Expediente Técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto” con código SNIP 239255 aprobado y declarado viable, a fin de desarrollar a detalle la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado propuesto en el estudio de pre inversión para las seis habilitaciones involucradas.

En el Anexo 01 se adjunta una memoria descriptiva de la alternativa seleccionada del componente Sistema de Alcantarillado por Vacío.

En el Anexo 02 se adjunta el plano GE-02 del anteproyecto urbano general – sistema vial (temporada de creciente).

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 Desarrollo de la Ingeniería de Detalle

5.1.1 Recopilación de Información

Se deberá estudiar la información existente o que se elabore en forma paralela al Estudio Definitivo, por parte el Equipo de Estudios de Pre Inversión del PNSU, tales como:

- Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto” registrado con Código SNIP 239255.
- Proyecto Urbano para la Zona Baja de Belén.
- Proyecto de módulos de vivienda.
- Estudio de Topografía, elaborado en el estudio de Factibilidad.
- Estudio de Mecánica de Suelos, elaborado en el estudio de Factibilidad.
- Declaración de Impacto Ambiental – DIA, aprobado con Resolución Directoral N° 048-2013-VIVIENDA/VMCS-DNS el 14 de marzo de 2013.
- Informe de Evaluación hidrológica de los niveles del río Itaya-Sector Zona Baja de Belén.
- Estudio de Topografía, a elaborarse para el expediente técnico.
- Estudio de Mecánica de Suelos, a elaborarse para el expediente técnico.
- Estudio de Oferta de Productos y Servicios en Madera en la Ciudad de Iquitos – Loreto, a elaborarse para el expediente técnico.
- Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad del Proyecto a elaborarse para el expediente técnico.

5.1.2 Trabajo de Campo

Levantamiento de Datos e Informaciones disponibles, en coordinación con el Equipo de Estudios de Pre Inversión del PNSU, Profesionales del Proyecto Belén Sostenible (Urbanismo y Vivienda) y la Municipalidad Distrital de Belén, el Consultor deberá identificar en campo las vías de la Zona de Estudio donde se ejecutará el Proyecto, puntualizando en el lugar las zonas donde se construirán las plataformas elevadas de acceso para Operación y Mantenimiento, puentes de paso fluvial, escaleras de acceso y demás obras complementarias.

5.1.3 Elaboración de Diseños

5.1.3.1 Normas

- Tomar en cuenta que se implementará un sistema de alcantarillado cuya tecnología se denomina Alcantarillado por Vacío, el cual para su diseño se utilizará la “Guía de Diseño de Alcantarillado por Vacío” aprobada con Resolución Ministerial N° 169-2013-VIVIENDA el 05 de julio del 2013.
- Reglamento Nacional de Edificaciones en la parte correspondiente al sistema de alcantarillado convencional, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA

5.1.3.2 Diseños Hidráulicos del sistema proyectado a nivel de detalle

- Conexiones domiciliarias y ventilación
- Red domiciliaria por gravedad
- Cámara de recolección. La ubicación de la parte superior de esta cámara debe coincidir con el nivel de la plataforma, esto es a 1.50 m por encima del nivel de máxima inundación, y para evitar el contacto con el agua esta cámara deberá considerar dos partes separadas pero suspendidas, una tras de la otra. Una cámara húmeda para la recepción de los desagües y la cámara seca para albergar la válvula de vacío.
- Redes de recolección secundarias y principales por vacío
- Estación de vacío
- Tubería de Impulsión hasta el colector municipal

5.1.3.3 Diseños Electromecánicos de la Estación de vacío a nivel de detalle

- Electrobombas de vacío
- Electrobombas de transferencia
- Tanque de vacío
- Equipamiento
- Control de olores

5.1.3.4 Diseño de detalle de los soportes de las plataformas de acceso.

- Soportes de tuberías de gravedad
- Soportes de tuberías de vacío
- Soportes de cámaras de recolección

5.1.3.5 Diseño de la automatización del sistema

- Monitorización de válvulas de vacío y sensores de vacío de final de línea

- Monitorización de estado de sensores y motores de la Estación de Vacío
- Relación de alarmas
- Relación de gráficas con históricos de funcionamiento

5.1.3.6 Planos

5.1.3.6.1 Cámaras colectoras

- Planta de conexiones domiciliarias y ventilación
- Acometida por gravedad a cámara colectora
- Anclaje y acceso a cámara colectora
- Detalles de cámaras y válvulas de vacío
- Detalles de conexión de cámaras a red de vacío
- Detalle de tapas de acceso a cámaras de recolección, a nivel de la plataforma de acceso

5.1.3.6.2 Red de vacío

- Planta General
- Distribución de redes, cámaras y válvulas de vacío
- Sectorización de ramales
- Red de monitorización
- Anclaje de tuberías de vacío y tuberías a gravedad
- Detalle de secciones de calles (dentro del área de estudio)

5.1.3.6.3 Perfiles longitudinales

- Líneas de vacío (para todas las calles)
- Línea de impulsión de desagüe (planta y perfil), proporcionado por el equipo.

5.1.3.6.4 Estación de Vacío

- Emplazamiento / Situación
- Instalaciones Hidráulicas: Planta, alzado y perfil
- Pesos y cargas de equipos (incl. grupo electrógeno)
- Instalaciones Eléctricas: Planta de iluminación, tomas de corriente, ventilación
- Relación de potencias eléctricas
- Tableros eléctricos: general y de protección y distribución (diagrama unifilar)

5.1.3.6.5 Monitorización

- Arquitectura del sistema de automatización a integrar
- Pantallas de supervisión del estado de la Red de Vacío
- Pantallas de supervisión del estado de la Estación de Vacío
- Pantallas con datos históricos

5.2 Diseño de la Ingeniería de Detalle

El Diseño de la Ingeniería de Detalle que presentará el Consultor, estará conformado como mínimo por los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva del sistema de alcantarillado a ejecutar.
- Memorias de Cálculo del sistema de alcantarillado por vacío.
- Planos del proyecto (relación en memoria descriptiva) según ítem 5.1.3.6
- Planillas de metrado resumen.
- Planilla de metrados por cada partida con los croquis explicativos y cálculos respectivos.
- Presupuesto referencial.
- Análisis de precios unitarios y sus consideraciones.
- Relación detallada de insumos.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Fórmulas polinómicas con las hojas de cálculos de cada una de ellas (incl. cálculo de agrupamientos).
- Cronograma de Actividades para ejecución del sistema de alcantarillado (GANTT y PERT).
- Cronograma General de ejecución del sistema de alcantarillado.
- Cronograma de Desembolsos.
- Especificaciones Técnicas.
- Catálogos de materiales y equipos.
- Disposiciones Específicas.
- Relación de Equipos mínimo.
- Manual de Operación y Mantenimiento.

5.3 Perfil del Proveedor

Haber elaborado por lo menos tres (03) proyectos de Alcantarillado o Saneamiento por Vacío, en el Perú o en el extranjero. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Perfil del Personal:

El consultor deberá contar con los siguientes profesionales:

01 Jefe de Equipo	Ingeniero Civil, Sanitario, Industrial o Naval, especialista con tres (03) años de experiencia como Director, Jefe o Responsable en la elaboración de estudios relativos a proyectos de sistemas de alcantarillado por vacío, o en la ejecución de dichos proyectos.
01 Especialista en diseño en Alcantarillado por Vacío	Ingeniero Civil, Sanitario, Mecánico de Fluidos, Industrial o Naval, especialista con dos (02) años de experiencia en diseños de sistemas de alcantarillado por vacío.
01 Especialista en diseño Electromecánico	Ingeniero Mecánico Electricista, especialista con tres (03) años de experiencia en diseños electromecánicos en proyectos de sistemas de agua potable y/o alcantarillado.
01 Especialista en diseño de Automatización	Ingeniero Mecánico Electricista o Electrónico, especialista con dos (02) años de experiencia en diseños de automatización en proyectos de sistemas de agua potable y/o alcantarillado.

La experiencia del personal se acreditará con: constancias, Certificados, Contratos con su respectiva conformidad o Documentos que de manera fehaciente demuestren el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Por otro lado, para la acreditación de las especialidades solicitadas, deberán presentar copia del título profesional de cada personal. Para profesionales extranjeros, estos deberán presentar una especialidad equivalente a la solicitada a los profesionales peruanos.

6. PRESENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE

6.1 Entregables

6.1.1 Primer Informe

La presentación del primer informe comprenderá como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva del diseño de redes de alcantarillado por vacío.
- Memoria descriptiva del diseño hidráulico.
- Memoria descriptiva del diseño electromecánico.
- Memoria descriptiva del diseño de automatización.
- Memoria de cálculo del diseño de redes de alcantarillado por vacío.
- Memoria de cálculo del diseño hidráulico.
- Memoria de cálculo del diseño electromecánico.
- Memoria de cálculo del diseño de automatización.
- Avance de planos del proyecto, de acuerdo al siguiente listado:
 - Plano de Ubicación: se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base la información proporcionada, a escalas convenientes.
 - Plano General de Redes de Alcantarillado por Vacío Proyecto, en planta a escala 1/2,000 con referencia a calles o puntos notables.
 - Plano en planta de conexiones domiciliarias y ventilación.
 - Estación de Vacío Proyectada: plano de ubicación.
 - Estación de Vacío Proyectada: plano de instalaciones hidráulicas.

6.1.2 Segundo Informe (Informe Final)

Se deberá presentar como entregable los productos del Diseño de la Ingeniería de Detalle que se indican en el ítem 5.2

6.2 Ingeniería de Detalle

La presentación de la ingeniería de detalle incluirá lo siguiente:

- Memoria Descriptiva, Planillas de Metrados, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Relación detallada de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Actividades para Ejecución del Sistema de Alcantarillado (Diagrama PERT y GANTT), Cronograma de Desembolsos, Especificaciones Técnicas, Catálogos, Disposiciones Específicas, Relación de Equipos y Manual de Operación y Mantenimiento, según lo que indica el ítem 5.2

- Los informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias en formato A-4, debidamente anillado o empastado, firmados y sellados en su totalidad.
- Los planos de diseño en general, a las escalas reglamentarias, serán ploteados en papel bond de 90 gr. tamaño A-1 con membrete tipo del PNSU y dos (2) copias debidamente firmadas y selladas por los Proyectistas Especialistas responsables.
- Se presentarán además de lo anterior, un CD o DVD del proyecto desarrollado como mínimo en los siguientes programas: Word v2010, Excel v2010 para Windows 7 o Windows XP, Microsoft Project v2007 y planos digitalizados en Autocad v2012.

Nota.- Cada uno de los documentos que conforman el Diseño de la Ingeniería de Detalle debe estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Director o Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control vigentes.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

7.1 Lugar:

El proyecto de infraestructura sanitaria se localiza en la Región Loreto, departamento de Loreto, provincia de Maynas, Distrito de Belén, Zona Baja de Belén.

El área de intervención del proyecto comprende las siguientes habilitaciones urbanas:

Nº	Habilitación Urbana	Viviendas	Otro uso	TOTAL
1	A.H. 30 Agosto	105	2	107
2	A.H. 06 de Octubre	111	0	111
3	A.H. Sachachorro	181	2	183
4	III Etapa del Pueblo Joven Belén	634	12	646
5	A.H. Zona Baja de Belén	363	11	374
6	Centro Poblado Pueblo Libre	626	1	627
		2 020	28	2 048

7.2 Plazo:

El Postor adjudicado, se obliga a ejecutar los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, el cual iniciará a solicitud de la entidad mediante una comunicación escrita, posterior a la suscripción del contrato u orden de servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de aprobado los informes, con la conformidad del Equipo de Estudios de Pre Inversión y la Jefatura de la Unidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCS, según los siguientes entregables:

- 1er pago a la conformidad del 1er Informe: 60% a los Treinta (30) días
- 2do pago a la conformidad del 2do Informe (Final): 40% a los Sesenta (60) días

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Equipo de Estudios de Pre Inversión y la Jefatura de la Unidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, son los responsables de emitir la conformidad del servicio.

10. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El plazo de responsabilidad de garantía por su trabajo por parte de El Consultor será de dos (02) años, contados a partir de la aprobación de su producto final, por parte del Equipo de Estudios de Pre Inversión y la Jefatura de la Unidad de Estudios del PNSU.

ANEXO 01

SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROYECTADO

1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES POR VACÍO

El sistema de alcantarillado por vacío es un sistema alternativo al sistema convencional de alcantarillado por gravedad, diseñado para ser utilizado en cualquier tipo de terreno, ambiente y condiciones de aplicación. Es un método mecanizado de transporte de aguas servidas que a través de la presión diferencial de aire se genera un flujo del agua residual, tal como en un sistema a presión o gravitacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DEL PROYECTADO

Dadas las particulares condiciones físicas de la zona de estudio, que son determinadas por su carácter inundable, obliga a contar con estructuras de soporte elevadas, unido esto a la imposibilidad de fundar en tierra una red de colectores gravitacionales y estaciones elevadoras, se ha determinado la implementación de la tecnología de Alcantarillado por Vacío. De esta forma, se ha propuesto el desarrollo de una red de colectores de aguas servidas emplazadas bajo la red de estructuras de soporte elevadas en madera, conectados a una Estación de Vacío única para todo el área del proyecto en la Zona Baja de Belén.

i. Consideraciones generales de dimensionamiento

Se han aplicarán los siguientes criterios para el dimensionamiento de la red de alcantarillado por vacío:

- **Caudales:**

- ✓ Caudal promedio: 16.12 l/s (Año 20)
- ✓ Caudal máximo diario: 21.22 l/s (Año 20)
- ✓ Caudal máximo horario: 29.02 l/s (Año 20)
- ✓ Caudal unitario máximo: 0.02 l/s (por cada vivienda)
- ✓ Caudal pico máximo: 0.24 l/s (por cada válvula instalada)

Caudales exógenos por infiltración o aporte de aguas lluvias no serán considerados en el diseño, ya que por su naturaleza, un sistema de alcantarillado por vacío es hermético e impide el ingreso de lluvias o infiltración.

- **Coefficientes de variación de consumo**

Todos los componentes principales del sistema serán dimensionados para soportar el caudal punta, expresado en litros por segundo (l/s). Los caudales punta son calculados aplicando un factor punta respecto del caudal medio diario por conexión residencial, según Reglamento Nacional de Edificaciones:

$$K1 = 1.3$$

$$K2 = 1.8$$

- **Cantidad de cámaras de recolección**

Se considerará en lo posible el aporte de seis (06) viviendas por cámara de recolección, como máximo.

- **Dimensionamiento de las tuberías de recolección**

- ✓ El diámetro nominal de la tubería de succión no deberá ser mayor que el de la válvula de vacío, mínimo 90 mm.
- ✓ El diámetro nominal mínimo de la tubería (conexión a gravedad), que va a la cámara de recolección deberá ser de DN 110 mm, además deberá ser mayor que el diámetro de la tubería de succión.
- ✓ El diámetro nominal mínimo de la tubería de la red de vacío deberá ser de 90 mm.
- ✓ Como máximo cada 450 m se deberá poder aislar tramos de la red de alcantarillado por vacío con válvulas de interrupción, a fin de permitir reparaciones y localizar fallas. En la red secundaria o ramales dicha distancia deberá ser como máximo de 200 m.
- ✓ Las válvulas deben estar provistas de ejes de extensión, caja y tapa de registro. Para aislar los tramos se deben utilizar válvulas de cierre o de aislamiento. Las válvulas de aislamiento deberán poder operar con aguas residuales sometidas tanto a vacío como a presión. Deberán ser capaces de resistir un vacío diferencial de 80 kPa (11.60 psi) por debajo de la presión atmosférica.

ii. **Componentes del sistema proyectado**

- **Conexiones domiciliarias**

Serán líneas instaladas por gravedad desde las viviendas hasta las cámaras de recolección, mediante dos tramos, con tuberías de 110 mm PVC o de preferencia con tubería de 110 mm HDPE NTP ISO 8772 – SN 8, y realizarán su recorrido colgadas. Se emplearán colgadores propuestos por El Consultor, a una distancia no mayor de 2.0 m de separación entre uno y otro.

Se ha previsto que las fuentes de generación de aguas servidas serán residenciales (viviendas), comerciales y del tipo estatal (colegios y centros de salud).

La cantidad de conexiones proyectadas ascienden a un total de 2 048 unidades, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro N° 1: Conexiones Domiciliarias de Agua Potable por Categoría

CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE POR CATEGORIAS					
LUGAR	CATEGORIAS DE USO				TOTAL LOTES
	DOMESTICO	COMERCIAL	ESTATAL	SOCIAL	
A.H. 30 DE AGOSTO	105	1		1	107
A.H. 6 DE OCTUBRE	111				111
A.H. SACHACHORRO	181	1		1	183
III ETAPA DEL PUEBLO JOVEN BELÉN	634	7	3	2	646
A.H. ZONA BAJA DE BELÉN	363	7	3	1	374
CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE	626		1		627
TOTAL	2020	16	7	5	2048

Fuente: Elaboración propia

- **Cámaras de recolección y válvula vacío**

Las cámaras colectoras serán construidas en HDPE de preferencia, albergarán a la válvula de vacío e irán colgadas de la estructura de soporte mediante abrazaderas y elementos de fijación metálicos.

Las cámaras estarán compuestas por dos elementos:

- ✓ El estanque colector especial para alcantarillado por vacío, equipado con un sensor.
- ✓ Caja para albergar a la válvula de vacío, la misma que será de 3”.

Cada cámara de recolección recibirá como máximo la descarga de desagües de seis (06) viviendas.

Para el caso de colegios y centros de salud se prevé utilizar cámaras equipadas con más de una válvula de vacío para cada local, el cual se verificará mediante cálculos.

• **Redes de recolección por vacío**

La red de recolección por vacío estará compuesta por redes principales y redes secundarias, todas con material HPDE - PE 100 – PN 12.5.

Los ramales estarán compuestos por tuberías DN 110 mm HPDE - PE 100 – PN 12.5 y las redes principales por tuberías DN 160 mm, DN 200 mm y DN 250 mm de HPDE - PE 100 – PN 12.5

La instalación de la red será de forma aérea, colgadas debajo de la plataforma de las estructuras de soporte, que servirán para las labores de operación y mantenimiento.

Las tuberías y accesorios de las redes secundarias serán de DN 110 mm.

Las tuberías y accesorios de las redes principales serán de DN 160 mm, DN 200 mm y DN 250 mm.

Se emplearán válvulas de compuerta DN 100 mm, DN 150 mm, DN 200 mm y DN 250 mm, todas de preferencia bridadas en Hierro Dúctil PN16, que deberán poder operar con aguas residuales sometidas tanto a vacío como a presión, permitiendo aislar tramos de hasta 450 m en tuberías principales, a fin de permitir reparaciones y localizar fallas. En la red secundaria (DN 110 mm) dicha distancia debe ser como máximo de 200 m.

• **Estación de Vacío**

La estación de vacío se construirá sobre un terreno de 224.67m² de área, ubicado en la calle Pénjamo, Lote 2, Mz. 18, distrito de Belén, en zona no inundable.

La estación de vacío tendrá los siguientes componentes:

- ✓ Tanque de vacío, al cual llegan los desagües a través de la red de recolección por vacío.
- ✓ Será fabricado en acero al carbono con una capacidad de 12 m³, verificar según cálculos.
- ✓ Bombas de vacío, las cuales generarán y mantendrán el vacío en el sistema.
- ✓ Bombas de impulsión, las cuales transportarán los desagües a presión hacia su destino final, buzón existente del Colector Interceptor Central.
- ✓ Grupo electrógeno, para casos de emergencia por corte de fluido eléctrico.

- ✓ Subestación eléctrica.
- ✓ Tableros eléctricos.
- ✓ Sistema de puesta a tierra.
- ✓ Caseta de vigilancia.

iii. Línea de impulsión de desagües

Se considera la instalación de una línea de impulsión con tubería de HDPE PE 100 DN 250 mm PN 10 con una longitud de 689.14 m. Desde la Estación de Vacío, hacia el buzón IC-07 existente y perteneciente al Interceptor Central según el siguiente recorrido:

Se inicia a la salida del Tanque recolector de la Estación de Vacío, ubicada en un terreno de área 224.67m², en la calle Pénjamo, Lote 2, Mz. 18, entre la calle José Gálvez y la calle 7, en el distrito de Belén, provincia de Maynas, la cual recibirá la descarga del flujo de desagüe de la Zona Baja de Belén, en la cota 89.768 m.s.n.m.

A la salida de la Estación de Bombeo, se instalarán 02 codos de 45° para formar una curva de 90° en HDPE para dirigir la línea por la calle Pénjamo hasta la intersección con la calle 7, en la cual mediante otra curva de 90° en HDPE en la progresiva +20,71 se orientará la línea para continuar por el lado izquierdo de esta calle 7, hasta el cruce con la calle 16 de Julio, luego a pocos metros se instalará 02 codos de 45° para formar una curva de 90° en HDPE en la progresiva +141,57; y posteriormente un codo de 22.5° en la progresiva +151,90; para reorientar la línea al lado derecho de la calle 16 de Julio, hasta la calle José Gálvez donde se instalarán 02 codos de 45° para formar una curva de 90° en HDPE, en la progresiva +184.63, para continuar por el lado izquierdo de la Calle José Gálvez, hasta la progresiva +594,75; donde se instalarán 02 codos de 45° para formar una curva de 90° en HDPE, para orientar la línea hacia el lado izquierdo de la Av. Grau, y se continuará hasta un buzón de descarga proyectado tipo I de 1,50m de profundidad en la progresiva +694.67, hasta llegar hacia el buzón IC-07 perteneciente al Colector Interceptor Central en la progresiva +705.04, con cota de terreno de 95.941 m.s.n.m. mediante la instalación de un tramo de tubería de PVC UF SN 2 DN 315mm de 10.37 m de longitud.

- **Válvulas de aire**

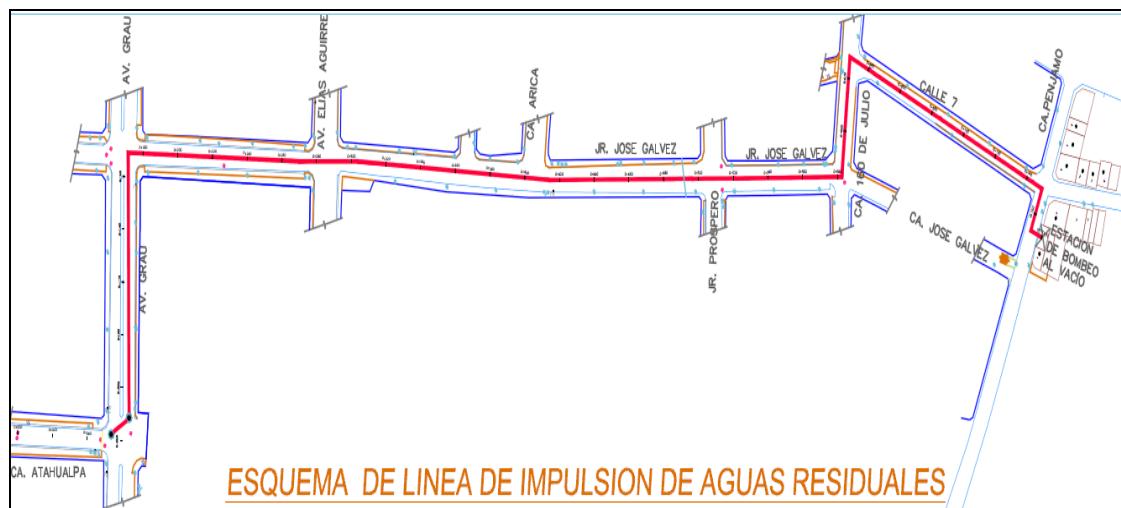
Se instalarán dos (02) válvulas de aire en los siguientes lugares: En la Calle 16 de Julio en la progresiva +128.00 y en la Av. Grau, en la progresiva +615.00

- **Válvulas de purga**

Se instalará una válvula de purga DN 100mm en la progresiva +360.00

El recorrido de la línea de impulsión se muestra en el siguiente esquema:

Esquema N° 1: Esquema de Línea de Impulsión de Aguas Residuales



iv. Disposición final de los desagües

Como se describe en el punto anterior los desagües de la Zona Baja de Belén son trasladados hasta el Colector Interceptor Central existente y perteneciente a la red general de recolección de la ciudad de Iquitos, que finalmente conduce todos los desagües hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos.

v. Metrados de los componentes del sistema de alcantarillado

Se ha previsto la ejecución de las siguientes obras:

- Instalación de 2048 conexiones domiciliarias.
- Instalación de redes de alcantarillado por vacío compuesta por tuberías de HDPE, PN 12.5 de 110, 160, 200, y 250 mm de diámetro de acuerdo al siguiente resumen.

Cuadro N° 2: Características de la red Alcantarillado Projectado

Diámetro (mm)	Material	Longitud (m)	Tipo de Red
110	Tubería de HDPE, PN 12.5	13,548.46	Secundaria
160	Tubería de HDPE, PN 12.5	1,269.58	Principal
200	Tubería de HDPE, PN 12.5	573.22	Principal
250	Tubería de HDPE, PN 12.5	763.28	Principal

- Construcción y equipamiento de aproximadamente 425 cámaras de recolección, equipadas como mínimo con una válvula de vacío de 3".
- Válvulas de vacío
 - ✓ 431 unidades
- Suministro e instalación de válvulas de compuerta, aproximadamente:

- ✓ 20 válvulas de DN 100 mm
- ✓ 06 válvulas de DN 150 mm
- ✓ 01 válvulas de DN 200 mm
- ✓ 01 válvulas de DN 250 mm
- Construcción de una estación de vacío, compuesta de:
 - ✓ 1 edificio en un terreno de 8.00m x 22.0m de superficie.
 - ✓ 3 bombas de vacío de P=20 HP, 440 V, 3 fases, 60 Hz, Q=300 m³/h.
 - ✓ 2 bombas de transferencia de Q= 125 m³/h, ADT=18.50 m, P=10 HP, 440 V, 3 fases, 60Hz.
 - ✓ 1 tanque de vacío fabricado de acero al carbono con revestimiento epóxico, de 12 m³ de capacidad.
 - ✓ 1 Sub estación eléctrica tipo compacta, 3 fases, 60 C.P.S., transformador de distribución de 100 KVA a voltaje secundario de 440/220 volts.
 - ✓ 1 grupo electrógeno de 100 KVA y tanque de combustible de 250 lts para 16 horas de trabajo.
 - ✓ 1 tablero general de comando

Implementos adicionales:

- ✓ Tuberías de acero Schedule 40 con diámetros desde 3" a 6"
- ✓ Válvulas check
- ✓ Canalizaciones eléctricas
- ✓ Sistema de iluminación
- ✓ Tratamiento de olores
- ✓ Insonorización para el grupo electrógeno, etc.

ANEXO 02

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46º del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p style="text-align: center;">MAXIMO 35.00 puntos</p> <p>Ma_i = Monto facturado acumulado por el postor <i>i</i> por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>VR = Valor referencial del ítem</p> <p>El puntaje se calculará según los siguientes criterios¹⁴:</p> <p>a) 20 Puntos si:</p> $Ma_i \geq 5 VR$ <p>b) Si $Ma_i < 5 VR$ el puntaje se calculará de la forma:</p> $Puntaje = 4 \times \frac{Ma_i}{VR}$

¹³ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁴ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>Con la finalidad de actualizar a valor presente de los montos contratados, el postor podrá emplear el factor del IPC publicado en la página web del INEI (www.inei.gob.pe), debiendo el postor indicar el factor del IPC que está empleando.</p> <p>Se tomará el IPC en la fecha del valor referencial entre IPC en la fecha de culminación del servicio, dicho factor se multiplicará por el monto final del servicio.</p> <p>En caso de servicios contratados en moneda extranjera, el postor empleará el tipo de cambio venta que se publica en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS) que corresponde a la fecha de firma de contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda; debiendo especificar el tipo de cambio que se está empleando.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de siete (07) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos veces (2) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><i>Se considerará servicio similar a los servicios para elaborar ingeniería de detalle o estudio de pre-inversión o expedientes técnicos de sistemas de alcantarillado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la</p>	<p>Me_i = Monto facturado acumulado por el postor i por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>VR = Valor referencial del ítem</p> <p>El puntaje se calculará según los</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (la cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, comprobantes de pago, en este último caso, la cancelación debe ser emitida por el cliente correspondiente o comprobantes de retención), con un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>Para los servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>Con la finalidad de actualizar a valor presente de los montos contratados, el postor podrá emplear el factor del IPC publicado en el portal del INEI (www.inei.gob.pe), debiendo el postor indicar el factor del IPC que está empleando.</p> <p>Se tomará el IPC en la fecha del valor referencial entre IPC en la fecha de culminación del servicio, dicho factor se multiplicará por</p>	<p>siguientes criterios¹⁵:</p> <p>a) 15 Puntos si:</p> $Me_i \geq 2 VR$ <p>b) Si $Me_i < 2 VR$ el puntaje se calculará de la forma:</p> $Puntaje = 7.5 \times \frac{Me_i}{VR}$

¹⁵ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>el monto final del servicio.</p> <p>En caso de servicios contratados en moneda extranjera, el postor empleará el tipo de cambio venta que se publica en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS) que corresponde a la fecha de firma de contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda; debiendo especificar el tipo de cambio que se está empleando.</p> <p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B1. JEFE DE EQUIPO:</p> <p><u>Criterio</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad, del ingeniero civil, sanitario, industrial o naval propuesto como Jefe de Equipo. La experiencia a evaluar del Jefe de Equipo propuesto podrá ser como: Directos, Jefe o Responsable en la elaboración de estudios relativos a proyectos de sistemas de alcantarillado por vacío, o en la ejecución de dichos proyectos.</p> <p>B2. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ALCANTARILLADO AL VACIO:</p> <p><u>Criterio</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como Ingeniero especialista en diseño en alcantarillado por vacío.</p> <p>NOTA: De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad, constancias, certificados o documentos que de manera fehaciente demuestren el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>NOTA: La experiencia sustentada en este criterio debe ser superior a la considerada en el punto: "Perfil del Personal", de los Términos de Referencia.</p>	<p>MAXIMO 40.00 puntos</p> <p>01 punto por cada mes adicional a los 36 meses solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 20 puntos¹⁶</p> <p>01 punto por cada mes adicional a los 24 meses solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 20 puntos</p>

¹⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Este factor se aplicará para cada uno de los ítems)</p> <p>C.1. A la presentación de un Plan de Trabajo que permita un claro y oportuno control de las actividades desarrolladas. El Plan de trabajo deberá ser presentado conjuntamente con su propuesta técnica y debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Relación de Actividades, 2) Utilización de recursos, 3) Programación de Actividades, 4) Matriz de asignación de responsabilidades. <p>C.2 Presentación de videos 3D del proyecto, que incluya animación (video 3D permitiendo explicar y visualizar el proyecto, considerando el formato de reproducción como AVI, MP4, MOV, que será presentado conjuntamente con el Informe N° 02</p> <p>C.3 Propone realizar un taller informativo de la propuesta técnica del sistema de alcantarillado por vacío a la EPS SEDALORETO, complementando la elaboración del expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada por cada uno (Anexo N° 13).</p>	<p>MAXIMO 25.00 puntos</p> <p>Presentación de la mejora C.1. 10.00 puntos</p> <p>Presenta declaración jurada por la mejora C.2. 10.00 puntos</p> <p>Presentación de la mejora C.3. 5.00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100.000 puntos

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la, que celebra de una parte el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20207553698, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro, representada por el Señor Ing. Néstor Supanta Velásquez, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU** para la contratación del servicio de consultoría especializada para la elaboración de la ingeniería de detalle y expediente técnico del sistema de alcantarillado empleando la tecnología de alcantarillado por vacío para la zona baja de Belén, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría especializada para la elaboración de la ingeniería de detalle y expediente técnico del sistema de alcantarillado empleando la tecnología de alcantarillado por vacío para la zona baja de Belén, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁷

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos parciales serán de la siguiente manera:

- 1er pago a la conformidad del 1er Informe: 60% a los treinta (30) días calendarios.
- 2do pago a la conformidad del 2do Informe: 40% a los sesenta (60) días calendarios.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

¹⁷ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁰: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Equipo de Estudios de Pre-Inversión de la Unidad de Estudios del PNSU.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que

¹⁹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Contratación del servicio de: consultoría especializada para la elaboración de la ingeniería de detalle y expediente técnico del sistema de alcantarillado empleando la tecnología de alcantarillado por vacío para la zona baja de Belén

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R.U.C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, declaro que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima,.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO Nº 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA OBSERVACION

1. EMPRESA (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	
Numeral(es): Anexo(s): Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA Y/U OBSERVACIONES	

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima, -----

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo electrónico:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de consultoría especializada para la elaboración de la ingeniería de detalle y expediente técnico del sistema de alcantarillado empleando la tecnología de alcantarillado por vacío para la zona baja de Belén, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría especializada para la elaboración de la ingeniería de detalle y expediente técnico del sistema de alcantarillado empleando la tecnología de alcantarillado por vacío para la zona baja de Belén, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 09), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 11
NOMINA DEL PERSONAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

A continuación se presenta la relación del Personal Profesional propuesto para la realización de la prestación materia del presente proceso de selección, que será materia de evaluación.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
1			
2			
3			
4			

El que suscribe, _____, Representante Legal de _____, se compromete que para el servicio materia del concurso se asignará al personal indicado y que se cuenta con el Compromiso de Participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

El postor adjuntará el presente anexo por cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copias simples de los correspondientes Certificados y/o Constancias.

NOMBRE:						
PROFESION:						
CARGO A OCUPAR:						
1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
Nº	Universidad	Título obtenido	Fecha de grado (Mes – Año)	COLEGIATURA		
				Nº	Fecha	Nº Folio
1						
...						
2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº	Experiencia solicitada	Razón social del contratante	Cargo desempeñado	PERIODO		
				Inicio - Terminó	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
...						
...						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.

Para sustentar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, así como, para sustentar el Factor "Experiencia y Calificación del Personal Propuesto", se presentará en forma conjunta el presente cuadro (Anexo 10); donde deberán indicar, los servicios que se tomara como Requerimiento Técnico Mínimo y los servicios a considerar como "Experiencia y Calificación del Personal Propuesto.

.....
 FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS A LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 008-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo con las siguientes mejoras *(Corresponde al postor precisar las mejoras ofertadas, de ser el caso):*

1.
2.
3.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**